

EDUCATIONAL INFORMATION

City Of Bryan Charter Amendment Election

November 7, 2017



The following amendments to the City of Bryan's Charter have been initiated by the City Council of Bryan following a Citizen Charter Review Advisory Committee review of the City Charter. The Citizen Committee represented all single member districts of the City of Bryan. The City Charter sets the framework for a home rule city such as Bryan, and is, in effect, the City's constitution. The City Charter may only be amended by a vote of the registered voters of the City. A home rule Charter may be more restrictive than State law; however, the Charter may not contain any provision that is inconsistent with the Constitution or State law. A Charter may only be amended every two years.

WHAT ARE THE PROPOSED AMENDMENTS TO THE BRYAN CITY CHARTER?

PROPOSITION A IS AS FOLLOWS:

Shall Section 1 of the Bryan City Charter entitled "Establishment and corporate powers" subsection (a)(12) be amended to add the words "and structures" to the City's regulation of the construction of buildings as is currently allowed by State law?

Explanation of proposition: If this proposition is adopted, the Charter language will conform with existing City ordinances and Building Code, which provide for the regulation by the City of construction, height, maintenance, occupancy, and material used in all buildings and other structures.

PROPOSITION B IS AS FOLLOWS:

Shall Section 5 of the Bryan City Charter entitled "City Council", subsection (g), be amended to change the requirement of regular City Council meetings from twice a month to at least once a month, and providing additional meetings may be called by the mayor or a majority of the City Council?

Explanation of proposition: If this proposition is adopted, it will allow the City Council to have one regular meeting a month, but allows more meetings a month if called by the mayor or majority of City Council. While the proposed language would establish a minimum number of times City Council must meet per month, it would also allow City Council to meet more frequently, as needed, at its discretion.

PROPOSITION C IS AS FOLLOWS:

Shall Section 5 of the Bryan City Charter entitled "City Council", subsection (j) "Duties", subsection (j)(1)(a)2, be amended to require agenda items requested by any two Councilmembers to be placed on the agenda according to the Council's established agenda order?

Explanation of proposition: The City Charter already allows two Councilmembers to place items on Council meeting agendas. This proposition, if adopted, clarifies that Councilmember submitted agenda items will be placed on the agenda according to the Council's established agenda order.

PROPOSITION D IS AS FOLLOWS:

Shall Section 5 of the Bryan City Charter entitled "City Council", subsection (j) "Duties", subsection (j)(1)(a)3, be amended to allow for the annual establishment of City Council meeting rules and procedures, and absent such an ordinance, the provisions in the Charter regarding conducting meetings shall apply by default?

Explanation of proposition: If this proposition is adopted, it will allow the City Council to annually establish how Council meetings are conducted by allowing the City Council to set and/or amend rules and procedures for its meetings and meeting agendas. The City Council then could, by ordinance, establish rules regarding the timing, location, and format of Council meetings. The rules the Council establishes would remain in place for City Council meetings until the rules were replaced or repealed.

In the case that the proposed language does pass and the City Council was not to establish rules and procedures for City Council meetings, or its rules and procedures did not cover certain aspects of meeting procedure or format, the rules governing meeting procedure in the Charter would be followed instead.

PROPOSITION E IS AS FOLLOWS:

Shall Section 5 of the Bryan City Charter entitled "City Council", subsection (l) (4) "Duties of the mayor", be amended to remove from the mayoral duties the power to administer oaths since this subsection is not in compliance with State law?

Explanation of proposition: If this proposition is adopted, it will eliminate the mayor's power and ability to administer oaths. Section 602.002 of the Texas Government Code provides a list of over a dozen officials able to administer oaths, and the list does not include the mayor. Texas law does not give the mayor in a home rule city the power to administer oaths. Therefore, if passed, this proposition will bring this Charter language into compliance with State law.

PROPOSITION F IS AS FOLLOWS:

Shall Section 5 of the Bryan City Charter entitled "City Council", subsection (l) (6) "Duties of the mayor", be amended to remove from the mayoral duties the power to punish for contempt of City Council and to enforce fines since the current wording is not supported by State law?

Explanation of proposition: If this proposition is adopted, it will eliminate the wording in the Charter regarding the mayor's power to hold someone in contempt of City Council. The power to hold someone in contempt is a power applied to courts of law and enforced by judges and magistrates (see Texas Government Code Section 21.002). The common law definition of contempt is behavior that tends to disrupt or upset the judicial process through being disrespectful or uncooperative in an open court, or by unexcused failure to comply with clear court orders. A person held in contempt may be punished by a fine, jail time, or both. Texas Law does not give a mayor in a home rule city the power to hold citizens in contempt of City Council.

PROPOSITION G IS AS FOLLOWS:

Shall Section 5 of the Bryan City Charter entitled "City Council", subsection (r)(1) "Councilmember Independence", be amended to define the degree of relationship of a City Councilmember to a person for appointment or employment by the City Council to a paid position to comply with State law, and to exclude election workers whose appointments are governed by the Texas Election Code?

Explanation of proposition: If this proposition is adopted, it will make the Charter consistent with State law as set out in the Texas Government Code relative to nepotism, meaning no person related within the second degree of affinity (marriage) or third degree of consanguinity (blood) may be appointed or employed to a paid position by the City Council. Additionally, by specifying that the restriction applies to paid workers and excludes election volunteers, it will eliminate the current language that restricts the City's ability to engage community volunteers, including bilingual individuals, as election workers. Election workers will be appointed in compliance with State law as set out in the Texas Election Code.

PROPOSITION H IS AS FOLLOWS:

Shall Section 5 of the Bryan City Charter entitled "City Council", subsection (r)(2) "Councilmember Independence", be amended to delete vague language by eliminating the term "prestige" of a city official's position and substituting the term "title" of a city official's position, for clarity?

Explanation of proposition: If this proposition is adopted, it will eliminate the ambiguity of the meaning of the word "prestige" in this context. It is presumed that the intent of the subsection was to avoid allowing a public official to unduly influence events by abusing the title of their public office; therefore, the amendment seeks to replace the word 'prestige' with the word 'title'.

PROPOSITION I IS AS FOLLOWS:

Shall Section 5 of the Bryan City Charter entitled "City Council", subsection (r)(3) "Councilmember Independence", be amended by deleting wording on discussion by or vote of a Councilmember of an agenda item involving a campaign donor to instead read that elected city officials and candidates shall comply with State law as set out in the Fair Campaign Practices Act and the Texas Election Code?

Explanation of proposition: If this proposition is adopted, it will eliminate the broader wording of the current subsection. Courts have determined that similar provisions are unenforceable under the Free Speech provision of the First Amendment of the United States. The language proposed in the amendment would bring the Charter provision into compliance with the language of the Texas Fair Campaign Practices Act and Texas Election Code, both of which have provisions to prohibit and penalize unethical behavior but which courts have found are allowable under the First Amendment to the United States Constitution.

PROPOSITION J IS AS FOLLOWS:

Shall Section 9 of the Bryan City Charter entitled "Ordinances", subsections (a) and (c) be amended to reflect that ordinance adoption requires one reading except where State law requires two readings?

Explanation of proposition: If this proposition is adopted, it will align the Charter subsection with the language in State law, which does not require ordinances to be read more than once, and will allow ordinances to be passed on the same day they are introduced. This proposition does not affect procedures and notice required by State law, nor ordinances that require more than one reading for certain types of actions (for example, actions regarding property tax rates).

PROPOSITION K IS AS FOLLOWS:

Shall Section 12 of the Bryan City Charter entitled "Finance, annual budget, taxation and fees", subsection (a) be amended to change the title of the Chief Finance Officer to Chief Financial Officer to reflect industry standards?

Explanation of proposition: If this proposition is adopted, it will provide for the correct title of the position, which is Chief Financial Officer, instead of Chief Finance Officer. The correct title "Chief Financial Officer" is currently already in use for the position outside of its listing in the Charter language, and reflects industry norms.

PROPOSITION L IS AS FOLLOWS:

Shall Section 16 of the Bryan City Charter entitled "Utilities; streets; avenues; alleys and highways; public works", subsection (a) be amended to change the word "light" to "electric" to modernize language?

Explanation of proposition: If this proposition is adopted, its purpose will remain the same, but it will replace the antiquated term "light" with the currently used term "electric." The provision would read: "The city, at this time owning and operating its water, electric, and sewer systems, shall have the power to own, maintain, extend, construct, and reconstruct its water, electric, and sewer systems, within or outside the city limits."

PROPOSITION M IS AS FOLLOWS:

Shall Section 7 of the Bryan City Charter entitled "Elections", subsections (h)(1) and (2) be amended to change the hyphenated word "run-off" to "runoff" to correct the spelling to conform with the Texas Election Code?

Explanation of proposition: If this proposition is adopted, it will correct the spelling of the word "runoff" in accordance to the rules of standard English, as well as align the spelling with the correct spelling of the word already in use in the Texas Election Code.

This educational brochure has been prepared by the City of Bryan in an effort to respond to basic questions about the 2017 City Charter amendment election. This document is to be used for informational purposes and is not intended to advocate passage or failure of any issue on the ballot.

For information on voting dates, times and locations:
www.bryantx.gov, www.brazosvotes.org, or call 979-209-5002.



Las siguientes enmiendas a la Carta de la ciudad de Bryan han sido iniciadas por el Concejo de la ciudad de Bryan después de una revisión de la Carta por el Comité Consultivo de ciudadanos. El Comité de ciudadanos represento a todos los distritos uninominales de la ciudad de Bryan. La Carta de la ciudad establece el marco para una ciudad de gobierno autónomo tal como Bryan, y es, en efecto, la Constitución de la Ciudad. La Carta de la Ciudad sólo puede ser enmendado por el voto de los votantes registrados de la ciudad. La Carta de gobierno autónomo puede ser más restrictiva que la ley del estado; sin embargo, la Carta no puede contener ninguna provisión que sea incompatible con la Constitución o la ley del Estado. Una Carta sólo puede ser enmendado cada dos años.

¿CUÁLES SON LAS ENMIENDAS PROPUESTAS A LA CARTA DE LA CIUDAD DE BRYAN?

PROPUESTA A, TAL COMO SE PROPONE ENMENDAR, ES COMO SIGUE:

¿Se enmendará la sección 1 de la Carta de la ciudad de Bryan titulada "Establecimiento y poderes corporativos" subsección (a) (12) enmendada para añadir las palabras "y estructuras" a la regulación de la construcción de edificios como está permitido actualmente por la ley estatal?

Explicación de la propuesta: Si esta propuesta es adoptada, el lenguaje de la Carta se conformará con la existentes ordenanzas de la ciudad y al Código de Construcción, que prevé la regulación por la ciudad de la construcción, la altura, el mantenimiento, la ocupación y el material utilizado en todos los edificios y otras estructuras.

PROPUESTA B, TAL COMO SE PROPONE ENMENDAR, ES COMO SIGUE:

¿Se enmendará la sección 5 de la Carta de la ciudad de Bryan titulada "Concejo Municipal", la subsección (g), para cambiar el requerimiento de reuniones regulares de Concejo Municipal de dos veces al mes para al menos una vez al mes, y el suministro de reuniones adicionales puede ser convocadas por el alcalde o una mayoría del Concejo Municipal?

Explicación de la propuesta: Si esta proposición es adoptada, permitirá que el Concejo de la Ciudad tenga una reunión regular al mes, pero permite más reuniones al mes si llamado por el alcalde o la mayoría del Concejo de la Ciudad. Mientras el lenguaje propuesto establecería un número mínimo de veces que el Concejo Municipal debe reunirse por mes, también permitiría que el Concejo Municipal se reuniera con más frecuencia, según sea necesario, a su discreción.

PROPUESTA C, TAL COMO SE PROPONE ENMENDAR, ES COMO SIGUE:

¿Se enmendará la sección 5 de la Carta de la ciudad de Bryan titulada "Concejo Municipal", subsección (j) "Deberes", inciso (j) (1) (a) 2, para exigir los temas solicitados por cualesquiera dos miembros del consejo para ser colocado en la orden del día del Concejo?

Explicación de la propuesta: La Carta de la ciudad ya permite que dos concejales coloquen artículos en los órdenes del día de las reuniones. Esta proposición, si se adoptada, clarifica que los artículos presentados por el concejal serán colocados en orden del día a según con las órdenes del día estableció por el Concejo.

PROPUESTA D, TAL COMO SE PROPONE ENMENDAR, ES COMO SIGUE:

¿Se enmendará la sección 5 de la Carta de la ciudad de Bryan titulada "Concejo Municipal", subsección (j) "Deberes", inciso (j) (1) (a) 3, para permitir el establecimiento anual de las reglas y procedimientos de la reunión del Concejo Municipal, y ausente tal ordenanza, las disposiciones de la Carta relativas a las reuniones de conducción se aplicarán?

Explicación de la propuesta: Si esta proposición es adoptada, permitirá que el Concejo Municipal establezca anualmente como las reuniones del concejo son conducidas permitiendo el concejo a poner y/o enmendar reglas y procedimientos de sus reuniones y las órdenes del día. El Concejo entonces, por ordenanza, podría establecer reglas en cuanto al cronometraje, ubicación, y formato de reuniones del concejo. Las reglas que el Concejo establece permanecerían en lugar para reuniones del Concejo hasta que las reglas fueran sustituidas o abrogadas.

En el caso que el lenguaje propuesta pase y el Concejo Municipal no estableciera reglas y procedimientos para las reuniones del Concejo Municipal, o sus reglas y procedimientos no cubrían ciertos aspectos del procedimiento o formato de la reunión, las reglas que rigen el procedimiento de reunión en la Carta sería seguido en lugar de otro.

PROPUESTA E, TAL COMO SE PROPONE ENMENDAR, ES COMO SIGUE:

¿Se enmendará la sección 5 de la Carta de la ciudad de Bryan titulada "Concejo Municipal", inciso (l) (4) "Deberes del Alcalde", para eliminar de los deberes de alcalde el poder de administrar juramentos y que esta subsección no está en conformidad con la ley estatal?

Explicación de la propuesta: Si esta proposición es adoptada, eliminará el poder y la capacidad del alcalde para administrar juramentos. La sección 602,002 del Código de Gobierno de Texas proporciona una lista de más de una docena de funcionarios capaces de administrar juramentos, y la lista no incluye al alcalde. La ley de Texas no da a alcalde en una ciudad de gobierno autónomo el poder para administrar juramentos. Por lo tanto, si se aprueba, esta proposición traerá el lenguaje de la Carta en cumplimiento con la ley estatal.

PROPUESTA F, TAL COMO SE PROPONE ENMENDAR, ES COMO SIGUE:

¿Se enmendará la sección 5 de la Carta de la ciudad de Bryan titulada "Concejo Municipal", subsección (l) (6) "Deberes del Alcalde", para eliminar de los poderes de alcalde el poder de castigar por desacato del Concejo Municipal y a imponer multas, ya que la redacción actual no es apoyada por la ley estatal?

Explicación de la propuesta: Si esta proposición es adoptada, se eliminará el lenguaje de la Carta sobre el poder del alcalde de sostener a alguien en desacato del Concejo Municipal. El poder de sostener a alguien en desacato es un poder aplicada a los tribunales de justicia y aplicadas por los jueces y magistrados (véase el Código de Gobierno de Texas sección 21,002). La definición de desacato de la ley común del desacato es el comportamiento que interrumpir o trastornar el proceso judicial a través de ser irrespetuoso o no cooperativo en un tribunal público, o por el fracaso del incumplimiento con órdenes judiciales claras. Una persona sostenida en desacato puede ser castigado por una multa, condena o ambos. La ley de Texas no da a un alcalde en una ciudad de gobierno autónomo el poder de sostener a ciudadanos en desacato del Concejo.

PROPUESTA G, TAL COMO SE PROPONE ENMENDAR, ES COMO SIGUE:

¿Se enmendará la sección 5 de la Carta de la ciudad de Bryan titulada "Concejo Municipal", subsección (r) (1) "Independencia del Concejal", para definir el grado de relación de un miembro del concejo a una persona para el nombramiento o empleo por el Concejo Municipal a una posición pagada para cumplir con la ley estatal, y excluir a trabajadores electorales cuyos nombramientos se rigen por el Código de la Elección de Texas?

Explicación de la propuesta: Si esta proposición es adoptada, hará la Carta consistente con la ley estatal como dispuesto en el Código del Gobierno de Texas en relación al nepotismo, es decir, ninguna persona relacionada dentro del segundo grado de afinidad (matrimonio) o tercer grado de consanguinidad (sangre) puede ser designado o empleado a una posición pagada por el Concejo Municipal. Además, especificando que la restricción se aplica a los trabajadores pagados y excluye voluntarios electorales, se eliminará el lenguaje actual que restringe la capacidad de la ciudad de entablar voluntarios de la comunidad, incluso individuos bilingües, como trabajadores electorales. Trabajadores electorales serán designados en conformidad con la ley del Estado como dispuesto en el Código de Elección de Texas.

PROPUESTA H, TAL COMO SE PROPONE ENMENDAR, ES COMO SIGUE:

¿Se enmendará la sección 5 de la Carta de la ciudad de Bryan titulada "Concejo Municipal", subsección (r) (2) "Independencia del Concejal", para eliminar el lenguaje vago, eliminando el término "prestigio" de un funcionario de la ciudad y sustituyendo el término "título" de un funcionario de la ciudad, para claridad?

Explicación de la propuesta: Si esta proposición es adoptada, permitirá eliminar la ambigüedad del significado de la palabra "prestigio" en este contexto. Se presume que la intención de la subsección fue para evitar que un funcionario público influya excesivamente en acontecimientos abusando del título de su oficina pública; por lo tanto, la enmienda procura sustituir la palabra "prestigio" con la palabra "título".

PROPUESTA I, TAL COMO SE PROPONE ENMENDAR, ES COMO SIGUE:

¿Se enmendará la sección 5 de la Carta de la ciudad de Bryan titulada "Concejo Municipal", subsección (r)(3) "Independencia del Concejal", eliminando las palabras sobre la discusión por o voto de un concejal de un artículo de la orden del día que involucra un donante de campaña que lea en lugar que los funcionarios públicos electos y los candidatos deberán cumplir con la ley estatal como establecido en el Acto de Práctica de Campaña Justo y el Código Electoral de Texas?

Explicación de la propuesta: Si esta proposición es adoptada, eliminará la expresión más amplia de la subsección actual. Los tribunales han decidido que las provisiones similares son inaplicables bajo la estipulación del Discurso Libre de la Primera Enmienda de los Estados Unidos. El lenguaje propuesto traería la estipulación en la Carta en conformidad con el lenguaje del Acto de Práctica de Campaña Justo y el Código Electoral de Texas, ambos de los cuales tienen provisiones para prohibir y castigar el comportamiento no ético, pero que los tribunales han hallado que están permitidas bajo la Primera Enmienda de la Constitución de los Estados Unidos.

PROPUESTA J, TAL COMO SE PROPONE ENMENDAR, ES COMO SIGUE:

¿Se enmendará la sección 9 de la Carta de la Ciudad titulada "Ordenanzas", subsección (a) y (c) para que refleje que la adopción de ordenanza exige una lectura, excepto cuando la ley estatal requiere dos lecturas?

Explicación de la propuesta: Si esta proposición es adoptada se alineará la subsección de la Carta con el lenguaje en la ley estatal, que no requiere que las ordenanzas sean leídas más de una vez, y permitirá que las ordenanzas que se aprueben el mismo día en que se presentó. Esta propuesta no afecta a los procedimientos y aviso requerido por la ley estatal, ni las ordenanzas que requieren más de una lectura para ciertos tipos de acciones (por ejemplo, acciones relativas a las tasas de impuestos sobre propiedad).

PROPUESTA K, TAL COMO SE PROPONE ENMENDAR, ES COMO SIGUE:

¿Se enmendará la sección 12 de la Carta de la Ciudad titulada "Finanzas, presupuesto anual, impuestos y honorarios", subsección (a) para cambiar el título de Director de Finanzas a Jefe Oficial Financiero para reflejar lo estándares de la industria?

Explicación de la propuesta: Si esta proposición es adoptada, se establecerá el título correcto de la posición, que es el Jefe Oficial Financiero, en vez de Director de Finanzas. El título correcto, Jefe Oficial Financiero, está actualmente en uso para la posición fuera de su inclusión en el lenguaje de la Carta, y refleja las normas de la industria.

PROPUESTA L, TAL COMO SE PROPONE ENMENDAR, ES COMO SIGUE:

¿Se enmendará la sección 16 de la Carta de la ciudad de Bryan titulada "Utilidades; calles, avenidas, callejones y carreteras; obras públicas", subsección (a) para cambiar la palabra "luz" a "eléctrico" para modernizar el lenguaje?

Explicación de la propuesta: Si esta proposición es adoptada, su propósito seguirá siendo el mismo, pero reemplazará el termino anticuado "luz" con el termino actualmente usado "eléctrico". La provisión leería: "La ciudad, en este tiempo que posee y opera su agua, eléctrico y alcantarillado, tendrá el poder para poseer, mantener, ampliar, construir y reconstruir su agua, eléctrico y alcantarillado, dentro o fuera de los límites de la ciudad."

PROPUESTA M, TAL COMO SE PROPONE ENMENDAR, ES COMO SIGUE:

¿Se enmendará la sección 7 de la Carta de la ciudad titulada "Elecciones", subsección (h)(1) y (2) para cambiar la palabra con guiones "segunda-elección" a "segunda elección" para corregir la ortografía para conformarse con el Código de Electoral de Texas?

Explicación de la propuesta: Si esta proposición es adoptada, corregirá la ortografía de la palabra "segunda-elección" en acuerdo con las reglas de inglés estándar, así como alineará la ortografía con la ortografía correcta de la palabra que ya se está usando en el Código de Electoral de Texas.

Este folleto de información educativa ha sido preparado por la ciudad de Bryan en un esfuerzo de responder a las preguntas básicas sobre la elección de la enmienda a la Carta Constituía de la ciudad 2017. Este documento debe ser utilizado con fines informativos y no pretende abogar pasaje o el fracaso de cualquier asunto en la boleta electoral.

Para información sobre votación fechas, horarios y ubicaciones:
www.bryantx.gov, www.brazosvotes.org, o teléfono 979-209-5002.